



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132-2023-R-UNICA

Ica, 9 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 106-OAJ-UNICA-2023 de fecha 7 de febrero del 2023, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 a favor de su cónyuge supérstite JUANA MIRIAM CASTILLO TOLEDO VDA, DE TORRES, en calidad de heredera de Q.E.V.F. ÁNGEL TEODORO TORRES FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la señora JUANA MIRIAM CASTILLO TOLEDO VDA, DE TORRES solicita con Exp. N° 000110-2022-UTDYA-UNICA de fecha 24 de enero del 2022, el cambio de beneficiario (heredero), en base a la Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2020 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. Ángel Teodoro Torres Flores, quien falleció el 28 de noviembre del 2020, para lo cual presenta copia literal de la Sucesión Intestada partida N° 11151689, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por Ángel Teodoro Torres Flores sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2020 de fecha 6 de enero del 2020 se aprueba otorgar al señor Ángel Teodoro Torres Flores el pago por la suma de S/.793,870.04 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/.269,415.68; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio N° 072-OAJ-UNICA-2023 de fecha 30 de enero del 2023, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2020 en favor de la heredera, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:
1. Distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos al causante Ángel Teodoro Torres Flores a través de la Resolución Rectoral N° 027-R-UNICA-2020, en favor de la heredera legal a doña Juana Miriam Castillo Toledo Vda, De Torres con DNI 21502103 en su condición de cónyuge supérstite del causante, así como consta en el Acta extendida el 23/01/020, que declara la sucesión intestada del causante y el certificado literal con fecha 24 de enero del 2023.
- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Oficio N° 0060-2023-RYP/URH-DGA-UNICA del 2 de febrero del 2023 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por doña JUANA MIRIAM CASTILLO TOLEDO VDA, DE TORRES sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente ÁNGEL TEODORO TORRES FLORES por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 004-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

| | |
|---------------------------|------------------------|
| <i>TOTAL DEVENGADOS</i> | S/.793,870.04 |
| <i>TOTAL DE INTERESES</i> | S/.269,415.68 |
| TOTAL | S/.1'063,285.72 |

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

| ÍTEM | DEMANDANTE | DEVENGADO | INTERÉS LEGAL. | TOTAL |
|------|---|-------------------|-------------------|---------------------|
| 1 | JUANA MIRIAM CASTILLO TOLEDO VDA, DE TORRES | 793,870.04 | 269,415.68 | 1'063,285.72 |
| | TOTAL S/. | 793,870.04 | 269,415.68 | 1'063,285.72 |

Que, con Oficio N° 135-URRHH/DIGA-UNICA-2023 de fecha 3 de febrero del 2023, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor docente FLORENCIO TEODORO ARGUEDAS, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 106-OAJ-UNICA-2023 de fecha 7 de febrero del 2023, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare procedente el Informe N° 004-2023-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de la heredera, en atención a lo solicitado por la administrada, y en cumplimiento a la sucesión intestada del causante (Ángel Teodoro Torres Flores) por la cual se declara como heredera en calidad de cónyuge supérstite a doña Juana Miriam Castillo Toledo Vda. De Flores.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el DS N° 301-2012, DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la señora **JUANA MIRIAM CASTILLO TOLEDO VDA, DE TORRES** en calidad de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Ángel Teodoro Torres Flores.

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de sus herederos, según el siguiente detalle:

| | |
|--------------------|------------------------|
| TOTAL DEVENGADOS | S/.793,870.04 |
| TOTAL DE INTERESES | S/.269,415.68 |
| TOTAL | S/.1'063,285.72 |

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre la esposa y los hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

| ÍTEM | DEMANDANTE | DEVENGADO | INTERÉS LEGAL. | TOTAL |
|------|--|-------------------|-------------------|---------------------|
| 1 | JUANA MIRIAM CASTILLO TOLEDO VDA, DE TORRES | 793,870.04 | 269,415.68 | 1'063,285.72 |
| | TOTAL S/. | 793,870.04 | 269,415.68 | 1'063,285.72 |

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

